



El proyecto de Observación al Congreso recibe comentarios, consultas y sugerencias sobre temas a ser analizados por Datos del Congreso. Para ello contamos con la dirección electrónica datosdelcongreso@transparencia.org.pe

Los cuestionamientos a la calidad e idoneidad de nuestros congresistas han sido reiterados en los últimos tiempos. El debate pasa por sugerencias que apuntan a modificar los requisitos establecidos para acceder a dicho cargo. Datos del Congreso ha querido contrastar lo establecido por las diferentes constituciones de América Latina y de esa forma contribuir al repensamiento del debate respecto a la necesidad de hacer modificaciones en nuestra legislación.

Para la elaboración del cuadro que presentamos a continuación se consideraron siete criterios que de manera general agrupan el establecimiento de los requisitos para ser parlamentario en América Latina. Se utilizaron como fuentes únicamente las constituciones políticas de los estados comprendidos en el cuadro.

País	Tener ciudadanía y el pleno ejercicio de derechos políticos	Ser originario del país (nacimiento)	Contar con determinados ingresos o bienes	Tener un grado de educación mínimo	Ser natural de determinada región o provincia o residencia mínima en el país y/o región	Haber cumplido deberes militares	Otros requisitos
Sistema Bicameral							
Argentina	✓	✗	✓	✗	✓	✗	✗
Bolivia	✓	✓	✗	✗	✓	✓	✓*
Brasil	✓	✗	✗	✗	✓	✗	✓*
Chile	✓	✗	✗	✓	✓	✗	✗
Colombia	✓	✗	✗	✗	✓	✗	✗
México	✓	✓	✗	✗	✓	✗	✗
Paraguay	✓	✗	✗	✗	✓	✗	✗
Rep. Dominicana	✓	✗	✗	✗	✓	✗	✗
Uruguay	✓	✓	✗	✗	✓	✗	✗
Sistema Unicameral							
Costa Rica	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Cuba	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Ecuador	✓	✓	✗	✗	✓	✗	✗
El Salvador	✓	✓	✗	✓	✗	✗	✓**
Guatemala	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗
Honduras	✓	✓	✗	✗	✓	✗	✓***
Nicaragua	✓	✗	✗	✗	✓	✗	✗
Panamá	✓	✗	✗	✗	✓	✗	✗
Perú	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗
Venezuela	✓	✗	✗	✗	✓	✗	✗

* La Constitución establece expresamente el requisito de pertenecer a una agrupación política
** Tener notoria honradez e instrucción.
*** Ser del estado seglar.

Fuente: Base de datos «Políticos de las Américas»
www.georgetown.edu/pdba/Constitutions/constitutions.html



DATOS DEL CONGRESO es una publicación de la Asociación Civil TRANSPARENCIA.

ASOCIACION CIVIL TRANSPARENCIA
Av. Belén 389, San Isidro, Lima 27, Perú
Teléfonos (511) 441-3995 / 441-3916 Fax (511) 221-7265
www.transparencia.org.pe - postmast@transparencia.org.pe

Año III - Lima, mayo de 2004

COMISIÓN DE ÉTICA DEL CONGRESO

Diversos observadores coinciden en señalar que los escándalos y denuncias en los que a menudo se ven envueltos algunos congresistas, afectan negativamente la imagen del Congreso. Es por eso que la ciudadanía aceptó con expectativa la creación en julio de 2002 de la Comisión de Ética Parlamentaria. Datos del Congreso obtuvo información sobre el trabajo desarrollado por dicha comisión hasta el momento. Destaca el hecho de que hasta ahora, ningún congresista ha sido sancionado por la Comisión de Ética.

¿Qué es la Comisión de Ética del Congreso?

Es el grupo de trabajo que promueve la ética parlamentaria. Previene actos contrarios a la misma, absuelve consultas y resuelve en primera instancia las denuncias que se formulen de acuerdo al Código de Ética.

¿Quiénes pueden presentar una denuncia ante esta comisión?

- Uno o varios congresistas.
- Cualquier persona que se considere afectada por la conducta de un congresista.

¿Qué sanciones puede imponer la Comisión de Ética?

- Recomendación pública.*
- Amonestación escrita pública difundida a través de los medios de comunicación.*
- Amonestación escrita pública con multa difundida a través de los medios de comunicación.
- Recomendación al Pleno de la suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes desde tres a ciento veinte días de legislatura.

* Se realizan a través del Portal del Congreso.

Denuncias en la Comisión de Ética 26*

Hechos producidos FUERA del Congreso	18
Hechos producidos DENTRO del Congreso	8

*Al 17 de mayo de 2004

Congresistas denunciados **27**

Estado de las denuncias

Investigación en trámite	11
Con informe absolutorio	4
Con informe improcedente	3
Pendiente de declaración	3
Acumuladas	3
Con informe sancionador	2
Pendientes de informe	2
En apelación ante el pleno	1

Denuncias relacionadas con

La comisión de delitos	12
Incidentes con entidades estatales	6
Incidentes entre congresistas	5
Procesos Judiciales	2
Incidentes personales	1

Fuente: Comisión de ética parlamentaria del Congreso

Congresistas con más de una denuncia

Victor Valdez	4
Heriberto Benítez	3
Judith de la Mata	2
Rafael Rey	2
Jorge Mufarech	2

Denuncias interpuestas por

Congresistas	9
Particulares	7
Pdte. Gobierno Regional	2
Mesa Directiva	2
Entidades Estatales	2
Ministerio Público	1
Ministros	1
Fiscal de la Nación	1*
Ex procurador	1

*Se ha considerado el caso de la Sr.a. Nelly Calderon como interpuesta en su calidad de Fiscal de la Nación.

Transparencia en el portal del Congreso de la República

La página web del Poder Legislativo es una de las más completas de la región. Sin embargo, también es cierto que desde hace ya varios meses, se vienen suprimiendo informaciones sobre el desempeño de los congresistas. Consignamos datos sobre el estado actual de la información de la página web del Congreso.

Información obligatoria	Publica información del presente año	Publica información del 2003	Publica información del 2002	Publica información del 2001	Publica más información de la que está obligado	Publica información completa	Publica información actualizada
Datos generales	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Disposiciones y comunicados	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓
Organización y organigrama	✓	✗	✗	✗	✗	✓	✓
Marco legal	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓
TUPA	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓
Presupuesto	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗
Presupuesto ejecutado	✗	✓	✓	✗	✗	✗	✗
Proyectos de inversión	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓
Partidas salariales	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗
Beneficios de funcionarios	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Remuneraciones	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗
Adquisiciones de bienes y servicios	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓
Detalle de montos comprometidos y proveedores	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗
Cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Actividades oficiales de altos funcionarios	✓	✓	✗	✗	✓	✗	✗
Responsable del portal en internet	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Responsable de brindar información	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗

Información adicional que consideramos relevante

Monto y rendición por gastos operativos	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Licencias solicitadas por congresistas	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Porcentaje de ausencias a las sesiones del pleno, votos por sesión y por congresista	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗
Asistencia a comisiones de trabajo	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Rango remunerativo identificando a los trabajadores según sus ingresos	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗

✗=no ✓=sí

Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la administración pública sin que medie expresión de causa para ello. La Ley de transparencia y acceso a la información significó un paso importante en la línea de permitir a los ciudadanos la fiscalización del Estado. Datos del Congreso solicita regularmente información al Congreso como parte del proyecto de observación al mismo. Apelando a la Ley de transparencia y acceso a la información y dado que, hay informaciones que no aparecen en la página web o no están actualizadas, es importante para nosotros la respuesta de la propia fuente (léase el Congreso). A continuación, detallamos la relación de pedidos de información que a la fecha no han sido atendidos o lo fueron incumpliendo el plazo legal.

¿Quiénes están obligados a brindar información pública?

- Los poderes del Estado, ministerios y organismos públicos descentralizados;
- Los gobiernos regionales, locales y organismos autónomos
- Las demás entidades y organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas y, por tanto se consideran sujetas a las normas comunes de derecho público, salvo mandato expreso de ley que las refiera a otro régimen; y
- Las personas jurídicas bajo el régimen privado que prestan servicios públicos o ejercen función administrativa, en virtud de concesión, delegación o autorización del Estado, conforme a la normativa de la materia.

¿Qué es información pública?

Cualquier tipo de documentación financiada por el presupuesto público que sirva de base a una decisión de naturaleza administrativa, así como las actas de reuniones oficiales.

Pedidos de información de Datos del Congreso al Poder Legislativo (Mayo 2003 - Mayo 2004) 21

Respondidos fuera del plazo legal	09
No respondidos	08
Respondidos dentro del plazo legal	04

Pedidos de información que no fueron atendidos por el Congreso sin que medie explicación alguna

Tema del pedido	Fecha del pedido	Plazo transcurrido* (en días útiles)
Congresistas con descuentos por inasistencias	14/05/2003	255
Presupuesto de comisiones de trabajo	29/08/2003	160
Medidas de austeridad	27/10/2003	120
Actualización de la web, porcentaje de ausencias a las sesiones del Pleno	29/01/2004	75
Reiteración del pedido de fecha 29/01/2004	30/03/2004	32
Congresistas que han solicitado reducción de sueldos y/o gastos operativos	30/03/2004	32
Congresistas con descuentos por inasistencias al Pleno	30/03/2004	32
Cartas de justificación de inasistencias al Pleno	30/03/2004	32

*Los plazos han sido contabilizados al 17/05/2004

Pedidos de información que fueron atendidos por el Congreso incumpliendo el plazo legal

Tema del pedido	Tiempo que demoró (en días útiles)
Rendición de gastos operativos	19
Gastos de Mesas Directivas	14
Medidas de austeridad	14
Reducción voluntaria de ingresos (actualización)	13
Presupuesto de oficinas desconcentradas	13
Presupuesto de comisiones de trabajo	09
Acusaciones constitucionales y levantamiento de inmunidad	09
Sueldos de asesores	08
Reducción voluntaria de ingresos	08

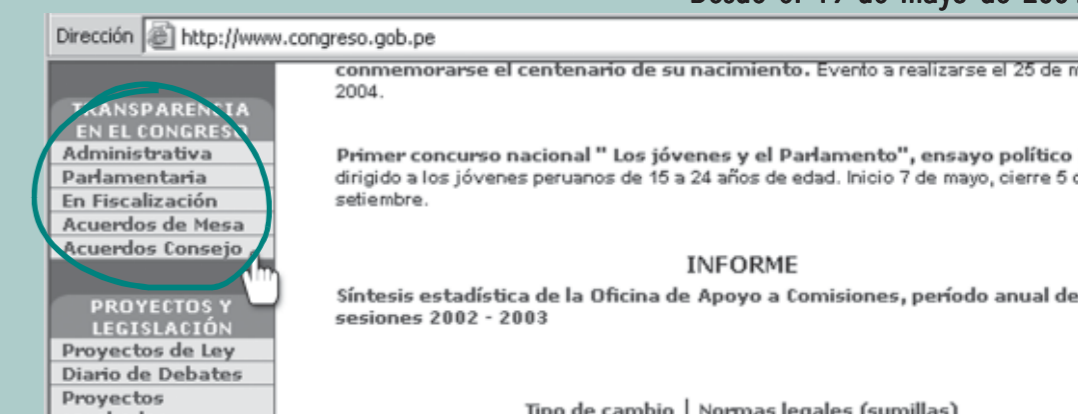
Página web del Congreso en receso

Datos del Congreso 20 señaló que los vínculos de **votos por sesión** y **votos por congresista** de la página web del Congreso se encontraban "en mantenimiento" desde por lo menos junio de 2003. El 19 de mayo de 2004, dichos vínculos fueron sacados del menú de opciones de la web. Tal y como se muestra a continuación, el nuevo menú de Transparencia en el Congreso no incluye los **votos por sesión** ni los **votos por congresista**. Cabe destacar que desde hace algunos meses Transparencia reiteró pedidos al Congreso para conocer las razones por las que dichos vínculos aparecían "en mantenimiento". Nunca obtuvimos respuesta. Ambos vínculos eran especialmente importantes para muchos ciudadanos e instituciones, quienes esperamos alguna explicación del Congreso.

Desde junio 2003 al 18 de mayo de 2004



Desde el 19 de mayo de 2004



Procedimiento para solicitar información pública



- Solicitud dirigida al funcionario designado por la entidad. En caso éste no hubiere sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información o al superior inmediato.
- La entidad deberá contestar en un plazo no mayor de siete (7) días útiles; prorrogables hasta en cinco (5) días útiles adicionales, de mediar circunstancias que lo justifiquen. En dicho caso, así como en aquel en que la entidad conozca la ubicación o destino de la información, deberá comunicarlo por escrito, dado que de no hacerlo se considera denegado el pedido.
- La solicitud puede considerarse denegada a efectos de dar por agotada la vía administrativa, salvo que la solicitud haya sido cursada a un órgano sometido a superior jerarquía, en cuyo caso deberá interponerse el recurso de apelación para agotarla.
- Si la apelación se resuelve en sentido negativo o la entidad no se pronuncia en un plazo de diez (10) días útiles, el solicitante podrá dar por agotada la vía administrativa y optar por la vía judicial.
- La solicitud de información no implica la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuente o tenga la obligación de contar al momento de efectuarse el pedido. En este caso la entidad de la administración pública deberá comunicar por escrito que la denegatoria de la solicitud se debe a la inexistencia de datos en su poder respecto de la información solicitada.
- La denegatoria al acceso a la información solicitada debe fundamentarse en basada en las excepciones referidas a información expresamente clasificada señalándose el plazo por el que se prolongará dicho impedimento.
- Se sustenta en razones de seguridad nacional que además tenga como base fundamental garantizar la seguridad y cuya revelación originaría riesgo para la integridad territorial y/o subsistencia del sistema democrático, así como respecto a las actividades de inteligencia y contrainteligencia del CNI. La excepción comprende únicamente aquella información referida a los ámbitos militar y de inteligencia tanto en el frente interno como externo.
- Tiene por finalidad prevenir y reprimir la criminalidad en el país. No obstante comprende aquella información cuya revelación originaría un riesgo a la seguridad e integridad territorial del Estado y la defensa nacional en el ámbito externo, al curso de las negociaciones internacionales y/o la subsistencia del sistema democrático.
- Contiene consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno, salvo que dicha información sea pública. Aquella protegida con el secreto bancario, tributario, comercial, industrial, tecnológico y bursátil (regulados en nuestra legislación). Aquella relativa al secreto profesional con respecto a la administración pública y cuya publicidad pudiera revelar la estrategia a adoptarse en la tramitación o defensa en un proceso administrativo o judicial. La información referida a los datos personales cuya publicidad constituya una invasión de la intimidad personal y familiar.